(Vez Regimo) En el pago que debia el Rey con D
San Giron y habiendo suspendido la dha ciud des
de luego su execucion por el Vall. den de Veinte D
Dor. de Mulo de Mano de Secuente y dos Conjue D
tores se Saue Regidor y Procurador de algun D
Ver. de Mucarro Por y como tuo Regidor de dha ciud
deros Ganados Por Cauor de los Vecinos Pastores hauien
do Pesado la Causa Expuesta an Pr hauer D
Conocido ser justo el Pedir lo gue estauan Con Pr
del campo de la dha ciudad Opuesta Con Pr la misma ciud
sobre las Pesiones a las Resoluciones
como se hara Presente a los mismos gue se compañaban
la Pgue contenia Pedir la Suspencion y Revocacion
referidas Pesiones en dha ciudad Audiencia y Chancilleria
para poder ocurrir Segun la Calidad de sus Pr
tensiones, alguna porcion de dhas Tierras hasta la
Cantidad de Veinte y gue dan o treinta Leg
mas Pr que sea la mejor gue discurria dha ciudad
se hacia Cargo Pr ocurrir en lo Contencioso gue
aunque dhas Tierras tenian mejor Extencion la
se hermana no las eran apropo Pr lo Largo y ancho
Beneficio Pr cuia causa Pedia y Suplicaba se Subrrise Pr
Pacion alguna en lo Pedido Campos aunque Baldios
sub Pegen Pr Cop. de Ganados Pr Cergue dura
mas dilatado Pr que Pr lo aparentar gue
hauiendose de Sembrar Pr la Cantidad Pr Pedida
en Publicos Pr Pregones Pr desbaxo Pr dha ciu.
gun mima Pena Pr pasar Pr los Comisarios a la Vereda
mas corta Pr manifestar gue no Pr Pr Pr Entender
fidelidad Pr obligacion Pr Pr Pr Pr Pr
de benignidad de nra Pr Pr Pr Pr Pr
dema Pr declarado Pr Pr Pr Pr Pr
cion de los Comisarios dha ciudad a la
mas corte Pr gue la Pr Pr gue Pr Pr